



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Once (11) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).
En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Once (11) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00624 00			
DEMANDANTE	José Del Carmen León Plazas	DOC. IDENT.	17.177.595
DEMANDADA	Colpensiones		
ASUNTO	Incremento del 14% de la mesada pensional.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que no se llevó a cabo la diligencia que se había programado en el auto anterior, toda vez que, la parte demandante allegó certificado de defunción de su poderdante, por lo que no es procedente continuar el trámite procesal sin que la parte demandante manifieste su acogimiento a lo dispuesto en el artículo 314 CGP, teniendo en cuenta los cambios jurisprudenciales en la materia, o la indicación de la existencia de sucesores procesales.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUIERE a la parte **DEMANDANTE** para que, en el término de **CINCO (5) DÍA**, teniendo en cuenta el fallecimiento del demandante, señale si se acoge a lo dispuesto en el artículo 314 del CGP o ponga en conocimiento sobre la existencia de sucesores procesales, **so pena so pena de aplicar las sanciones previstas en el artículo 44 CGP.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 12 DE MAYO DE 2023
Por ESTADO N.º 057 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ad628dab649a56971645bfae8e7f9f92ccd4f5f48cdb9684a7680dda0d010c8**

Documento generado en 12/05/2023 12:35:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>